

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 2.572/2014

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2014, consolidado con el de la Sociedad Mercantil Municipal, acordada en sesión plenaria de 14 de marzo de 2013, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el que sigue:

ESTADO DE INGRESOS	Euros
A) Operaciones No Financieras	
Operaciones corrientes:	
Capítulo 1. Impuestos directos	1.575.000,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	36.000,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	310.800,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.726.917,57
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	64.039,38
Total de operaciones corrientes	4.712.756,95
Operaciones de capital:	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	239.514,69
Capítulo 7. Transferencias de capital	827.045,13
Total de operaciones de capital	1.066.559,82
Total operaciones No Financieras	5.779.316,77
B) Operaciones Financieras:	
Capítulo 8. Activos financieros	10.000,00
Total de operaciones financieras	10.000,00
Total Estado de Ingresos	5.789.316,77
ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones No Financieras	
Operaciones corrientes:	
Capítulo 1. Gastos de Personal	1.999.436,62
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios	1.005.869,22
Capítulo 3. Gastos financieros	14.450,55
Capítulo 4. Transferencias corrientes	957.258,10
Total de operaciones corrientes	3.947.014,49
Operaciones de capital:	
Capítulo 6. Inversiones reales	1.764.701,61
Capítulo 7. Transferencias de capital	17.124,96
Total de operaciones de capital	1.781.826,57
Total de operaciones No Financieras	5.728.841,06
B) Operaciones Financieras	
Capítulo 8. Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	50.475,71
Total de operaciones Financieras	60.475,71
Total Estado de Gastos	5.789.316,77

Una vez consolidado el Presupuesto del Ayuntamiento con el de la Sociedad Mercantil Municipal "Desarrollo y Turismo de Iznájar, S.L." el estado de ingresos y gastos es el siguiente:

Estado de Ingresos: 5.789.316,77.

Estado de Gastos: 5.789.316,77.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera: puesto, número vacantes, complemento de destino. Grupo.

1. Habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor, 1, -, 27, A1/A2.

2. Escala de Administración General:

2.2. Subescala Administrativa:

2.2.1. Administrativo, 1, -, 18, C1

2.3. Subescala Auxiliar:

2.3.1. Auxiliares Secretaría, Interven., y Recaudación, 3, -, 16, C2.

2.3.2. Auxiliares, 2, -, 16, C2.

2.3.3. Auxiliar, 1, 1, 15, C2

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala Técnica.

3.1.2. Arquitecto Técnico, 1, 1, 22, A2.

3.2. Subescala de servicios especiales.

3.2.1. Oficial, 1, 1, 15, C1.

3.2.2. Policías Locales, 5, -, 15, C1.

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral: denominación, número, vacantes.

1.1. Oficial 2ª Construcción: 1, -.

2.1. Cuidadora Guardería: 2, -.

3.1. Operario servicios múltiples: 1, -.

4.1. Limpiador/Conserje: 1, -.

5.1. Auxiliar Biblioteca: 1, -.

6.1. Peones de servicios: 2, -.

C) Personal eventual

1.1. Asesor Técnico de Obras: 1, -.

Base 11ª del Presupuesto General:

Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

- 1º La Alcaldía-Presidencia con dedicación exclusiva, percibirá una retribución mensual de 1.663,45 euros, con catorce pagas anuales.

- 2ª Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Igualdad, Bienestar Social y Participación Ciudadana con dedicación exclusiva, percibirá una retribución mensual de 1.098,20 euros, con catorce pagas al año.

Retribuciones personal de confianza:

El personal de confianza, que realizará las funciones de asesor técnico de obras, percibirá una retribución bruta mensual de 1.841,10 euros, con catorce pagas anuales.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 14 de abril de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.